

OAJ 18735

Bogotá D. C., 21 de mayo de 2020

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TECNICIVILES
INTEGRANTE CONSORCIO VIAS BOYACA
Calle 54 No. 74 – 134 Of. 203
Barranquilla - Atlántico

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS - BDME

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud del INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO, declarado al contrato No. 426 de 2010, suscrito con el CONSORCIO VIAS BOYACÁ, a través de la Resolución No. 1171 del 29 de febrero de 2012, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 307.137.123,90) M/CTE**, esta suma corresponde al valor total de la obligación de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

OAJ 18735

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 30 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos mquevedo@invias.gov.co y aortega@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original Firmado por:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO

Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MARY LUZ QUEVEDO QUEVEDO

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ